

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Programa de Reconocimiento  
al Exonerado Político

rwn/vcs.



ORIGINAL

19 AGO. 2010

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

TOTALMENTE  
TRATADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1943

Santiago, 05 de Marzo de 2010

MINISTERIO DE  
HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart.	<input checked="" type="checkbox"/>
Jurídico	<input checked="" type="checkbox"/>
Dep. T.R. Y Regist.	<input checked="" type="checkbox"/>
part.	<input checked="" type="checkbox"/>
Contabil.	<input checked="" type="checkbox"/>
Sub Dep.	<input checked="" type="checkbox"/>
C. Central	<input checked="" type="checkbox"/>
Sub. Dep.	<input checked="" type="checkbox"/>
E. Cuenta	<input checked="" type="checkbox"/>
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	<input checked="" type="checkbox"/>
Depart.	<input type="checkbox"/>
Auditoria	<input type="checkbox"/>
Depart. V.O.P.U. y T.	<input type="checkbox"/>
Sub. Depto.	<input type="checkbox"/>
Municip.	<input type="checkbox"/>
REFRENDACION	
Ref. por \$ .....	<input type="checkbox"/>
Imputación .....	<input type="checkbox"/>
Anot. Por .....	<input type="checkbox"/>
Imputación .....	<input type="checkbox"/>
Deduc. Dto. .....	<input type="checkbox"/>

22 MAR. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto  
el Sr. : SERON AGUILAR JUAN HERNAN  
RUT : 04279671-9  
de CORREOS DE CHILE

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que con fecha 29-12-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 10 años 10 meses 00 días.

4º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :  
01 de Diciembre de 2003  
01 de Diciembre de 2004  
01 de Diciembre de 2005  
01 de Diciembre de 2006  
01 de Diciembre de 2007  
01 de Diciembre de 2008

**TOMADO RAZON**  
Por Orden del Contralor  
General de la República

16 AGO. 2010

Rafael Bustamante  
Subdirector, Seguridad Social

c.c. : - Superintendencia de AFP  
- CUPRUM  
- Interesado

8299315

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declarése que  
el Sr. : SERON AGUILAR JUAN HERNAN  
RUT : 04279671-9 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 110.260
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :      01 de Diciembre de 2003 \$ 111.307  
                        01 de Diciembre de 2004 \$ 114.067  
                        01 de Diciembre de 2005 \$ 118.196  
                        01 de Diciembre de 2006 \$ 120.702  
                        01 de Diciembre de 2007 \$ 129.682  
                        01 de Diciembre de 2008 \$ 141.211

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 10 de Septiembre de 1984 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO